



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MPH/A

Huanta, 23 de junio de 2020

VISTOS.-

Informe N° 364-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 23 de junio de 2020, el Informe N° 475-2020-MPH/OPP-RMBS, de fecha 23 de junio de 2020 y el Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales;

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 102,516,270.00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de **inversiones y contrataciones** vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el **Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300464 Municipalidad Provincial de Huanta le corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 67,690.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 6,118,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 8: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300464: Municipalidad Provincial de Huanta, le corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. El Financiamiento de la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se detalla en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales". El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Decreto de Urgencia. La supervisión de las referidas actividades está a cargo de los Gobiernos Locales que las ejecutan;

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 13 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300664: Municipalidad Provincial de Huanta, le corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 10,234,338.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, los recursos que corresponden a la ejecución del Año Fiscal 2021 de las intervenciones financiadas mediante el numeral 21.1, del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se detallan en el Anexo 14 "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal-2021" hasta por el monto de **S/ 1,781,340.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, los mismos que serán asignados al pliego 300464 Municipalidad Provincial de Huanta en la fase de Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 55,650,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del citado Decreto de Urgencia. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 15 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300464: Municipalidad Provincial de Huanta, le corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 32° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 600051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 400221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 364-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 23 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita la aprobación de desagregación de recursos VÍA ACTO RESOLUTIVO por el Titular de la Entidad, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 418-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de **S/10,479,028.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (anexo 07)

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Huanta
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos.
: 3999999. Sin Producto
: 5006373: Promoción implementación y ejecución de actividades para Reactivación Económica
: Recursos Ordinarios
: 5.Gastos Corrientes
: 3.Bienes y Servicios
: S/ 67,690.00

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTO
IMPORTE

EGRESOS (anexo 08)

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Huanta
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos.
: 3999999. Sin Producto
: 5006373: Promoción implementación y ejecución de actividades para Reactivación Económica

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 CATEGORÍA DE GASTO : 5.Gastos Corrientes
 GENERICA DE GASTO : 3.Bienes y Servicios
 IMPORTE : S/18,000.00

EGRESOS (anexo 13)

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huanta
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 138: Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000133: Camino Vecinal con Mantenimiento Vial.
 ACTIVIDAD : 5006373: Promoción implementación y ejecución de actividades para Reactivación Económica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por operaciones oficiales de crédito
 CATEGORÍA DE GASTO : 5.Gastos Corrientes
 GENERICA DE GASTO : 3.Bienes y Servicios
 IMPORTE : S/10,234,338.00

EGRESOS (anexo 15)

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huanta
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 138: Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000001: Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5006373: Promoción implementación y ejecución de actividades para Reactivación Económica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 CATEGORÍA DE GASTO : 5.Gastos Corrientes
 GENERICA DE GASTO : 3.Bienes y Servicios
 IMPORTE : S/ 159,000.00

TOTAL INCORPORADO

SI. 10'479,028.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Sibio Pichardo Ramos
ALCALDE

